

Paraná, 30 de abril de 2021

RESOLUCION N° 1584

VISTO:

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de la Resolución de Mesa Directiva N° 1019/21 "Contenido mínimo que comprende una información contable con fines especiales" y;

CONSIDERANDO:

Que en ocasiones, a solicitud de un usuario concreto, una entidad (o un grupo o categoría de entidades) puede necesitar presentar información contable con fines especiales para comunicar alguno(s) de los elementos relacionados (s) con: a) su situación patrimonial; b) la evolución de su situación patrimonial; o c) su evolución financiera.

Que resulta necesario, por razones estructurales y coyunturales, contar con una norma profesional que formalice las formas de razonar ampliamente utilizadas y aceptadas en la práctica para determinar el contenido mínimo que comprende una información contable con fines especiales

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 3º, inc. 11 Ley 7896).

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, la RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 1019/21 CONTENIDO MÍNIMO QUE COMPRENDE UNA INFORMACIÓN CONTABLE CON FINES ESPECIALES, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma profesional por este Consejo.

Art. 2º: Aprobar la vigencia de la norma citada, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS
Contadora Pública
Secretaria

DR. OMAR ALFREDO CABRAL
Contador Público
Presidente